



**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION
DE TIERRAS DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto de quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se admitió la solicitud de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el número 54-001-3121-002-2022-00193-00, respecto del predio rural denominado “EL HORCÓN” ubicado en la vereda Buena Vista del municipio de Salazar de Las Palmas, departamento de Norte de Santander, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria números 276-1185 y 276-4815, código catastral 5466000000250013000, con un área georreferenciada de 9 hectáreas + 5953 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** Partiendo del punto 9 (Norte: 2423932,7; Este: 5017008,33) en línea quebrada en sentido sureste que pasa por los puntos 10, 11, 12, 22, 25, 26, 27, 13, 14, 15, 16, 17, 18 hasta llegar al punto 19 (Norte: 2423871,15; Este: 5017361,1) con SAMUEL GARCÍA en una distancia de 403,8 metros. **ORIENTE:** Partiendo del punto 19 (Norte: 2423871,15; Este: 5017361,1) en línea quebrada en sentido suroeste que pasa por punto 21 (Vía, Norte: 2423740,66; Este: 5017336,36) hasta llegar al punto 20 (Norte: 2423647,66; Este 5017300,19) con SERAFÍN RODRÍGUEZ en una distancia de 232,6 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 20 (Norte: 2423647,66; Este 5017300,19) en línea quebrada en sentido oeste que pasa por los puntos 3, 2, 4, 23, 24 hasta llegar al punto 1 (Norte: 2423664,26; Este: 5016881,74) con SAMUEL GARCÍA en una distancia de 433,7 metros. Continuando desde punto 1(Norte: 2423664,26; Este: 5016881,74) en línea quebrada en sentido suroeste que pasa por el punto 5 hasta llegar al punto 6 (Norte: 2423652,96; Este: 5016843,23) con ESCUELA BUENAVISTA en una distancia de 52,1 metros. **OCIDENTE:** Partiendo desde el punto 6 (Norte: 2423652,96; Este: 5016843,23) en línea recta en sentido noreste hasta el punto 7 (Norte: 2423733,59; Este: 5016877,61) con SAMUEL GARCÍA en una distancia de 87,7 metros. Continuando desde el punto 7 (Norte: 2423733,59; Este: 5016877,61) que pasa por el punto 8 hasta llegar al punto 9 (Norte: 2423932,7; Este: 5017008,33) con MARCOS POLENTINO en una distancia de 239,5 metros y encierra.”

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el referido predio objeto de restitución, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 17 de marzo de 2023

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:
Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebba60147e8fbcd240e82c11d0a2597dcd4fd361f130b979b7c8719d379c7b13**

Documento generado en 21/03/2023 04:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>